CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000035144231

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4 - SECRETARIA CIVIL 3, SITO EN, INDEPENDENCIA 2024

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: MARIA ALEJANDRA TUDESCO - INSSJYP

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	89/2020	N	CI	CIVIL 3		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AQUINO, CELINA c/ INSSJYP s/PRESTACIONES FARMACOLÓGICAS

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

22 de mayo de 2020

Fdo.: ALEXIS ARIEL JAVIER

DENUNCIA INCUMPLIMENTO DE MEDIDA CAUTELAR. RIESGO DE VIDA. RESERVA DE RESPONSABILIDAD. SE INTIME. URGENCIA. HABILITACION DE DIAS Y HORAS.

Señor Juez:

Alexis Ariel JAVIER, abogado, T 701 F 733 del C.F.A.M.D.P Legajo Previsional 802868-8, IB 20-31322509-8,monotributista, manteniendo domicilio procesal constituido, apoderado de la actora en los autos caratulados: **"AQUINO CELINA C/ INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI- S/ AMPARO",** ante Vuestra Señoría me presento y digo:

I) OBJETO

Que vengo por el presente a denunciar el incumplimiento de la medida cautelar decretada por VS y su ampliación. A la fecha la actora se encuentra en su domicilio (bajo internación), luego de haber salido de terapia intensiva y sin tener el oxígeno requerido ni aspirador.

Se ha descripto en presentaciones anteriores y se adjunto la documentación, que producto de su padecimiento, la actora sufre una insuficiencia respiratoria grado 2 con grandes problemas de deglución. Ello hace imperativo la asistencia respiratoria mecánica (carácter dependiente) y el aspirador (se ahoga al comer).

Ante estas necesidades, y conforme ya el criterio médico asentado en esta causa, **SOLICITO SE INTIME CON CARÁCTER DE URGENTE Y CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS al accionado PAMI, para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar indicando proveedor del oxígeno y aspirador, y aprobación del trámite, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.**

Siendo un paciente de riesgo por su delicado estado de salud, y frente a la pandemia que nos afecta, de público conocimiento, solicito se habiliten

días y horas para el tratamiento del presente y con carácter urgente, indicando que su situación es extremadamente delicada, por lo que se hace reserva de la responsabilidad que pudiera devenir del actuar u omisión del accionado.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEXIS ARIEL JAVIER
Date: 2020.05.20 09:35:44 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4

89/2020

AQUINO, CELINA c/ INSSJYP s/PRESTACIONES FARMACOLÓGICAS

Se deja constancia de que en fecha 20 de Mayo de 2020 el Dr. Javier Ariel Alexis presentó escrito digital cuyo título es **"DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR. RIESGO DE VIDA. RESERVA DE RESPONSABILIDAD. SE INTIME. URGENCIA. HABILITACION DE DIAS Y HORAS". CONSTE.**

VALERIA A. CORREA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Mar del Plata, 22 de mayo de 2020.- SBC

Atento los valores en juego, la naturaleza jurídica de la acción de tutela urgente que se promoviera, analizados los extremos invocados en las presentaciones que anteceden, HABIILÍTESE FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA–en los términos establecidos por las Acordadas Nro. 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020 y 14/2020 de la C.S.J.N.-, conforme decreto emanado del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 297/2020 y prorroga establecida mediante Decretos Nro. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 a los fines de proveer la medida cautelar solicitada. (Arts. 36 y 153 del CPCCN por rem. del art. 17 de la ley 16.986.) NOTIFIQUESE conjuntamente con lo dispuesto en el día de la fecha.

Atento el incumplimiento denunciado, y la *especial naturaleza de la acción instaurada*, INTÍMESE a la requerida para que en forma urgente,

Fecha de firma: 22/05/2020
Firmado por: LOPEZ ALFREDO EUGENIO, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#34531582#258639724#20200522095830865

inmediata y sin más dilaciones a partir de la recepción de la presente arbitre los medios necesarios y de cumplimiento con la medida cautelar decretada, bajo apercibimiento de ***pasar los antecedentes a la Fiscalía Federal que por turno corresponda*** ante la posible comisión del delito de desobediencia a una orden judicial. **NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA ELECTRÓNICA CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.** ***(Art. 239 del CP).-***

REANUDADOS QUE SEAN LOS PLAZOS PROCESALES VUELVAN LOS PRESENTES A DESPACHO PARA EL PROVEIMIENTO DE LAS PRESENTACIONES PENDIENTES.

ALFREDO EUGENIO LOPEZ
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 22/05/2020
Firmado por: LOPEZ ALFREDO EUGENIO, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#34531582#258639724#20200522095830865